



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N.º 028 - 2012 - ENSABAP

Lima, 07 MAR. 2012

VISTOS: Memorando N° 68-2012-DAL-ENSABAP del 02 de marzo de 2012; Memorando N° 065-2012-SG-ENSABAP/LGZR del 21 de febrero 2012; Memorando N° 075-2012-DOA-ENSABAP del 17 de febrero 2012; Oficio N° 113-2012-SUBD.RRHH-DOA-ENSABAP del 17 de febrero de 2012; Informe N° 009-2012-SubdRRHH-MP-ENSABAP del 17 de febrero de 2012; ; Informe N° 020-2012-DAL-ENSABAP de fecha 02 de febrero del 2012; Informe N° 080-2011-SD.RRHH-ENSABAP, de fecha 28 de octubre del 2011; Expediente N° 2192-2011 de fecha 22 de junio del 2011; Expediente N° 5040-2010 de fecha 13 de diciembre de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, ha elegido conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luis Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, con expediente N° 5040-2010, la servidora Dorila Concepción Tirado Ramírez, solicita asignación por haber cumplido 25 años de servicios en la Institución;

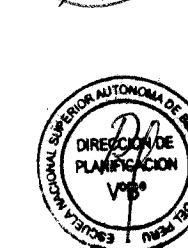
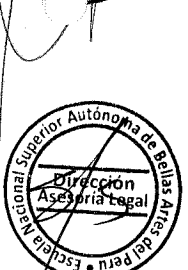
Que, el Artículo N° 54 inciso a) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Legislativo N° 276 establece que la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales al cumplir 25 años y tres remuneraciones al cumplir 30 años de servicios. Se concede por única vez en cada caso;

Que, el Artículo N° 51 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Legislativo N° 276 establece conceder una bonificación personal del 5% del haber básico por cada quinquenio cumplido por el servidor;

Que, el Decreto Supremo N° 051-91-PCM que "Establece en forma transitoria las normas reglamentarias orientadas a determinar los niveles remunerativos de los funcionarios, directivos, servidores y pensionistas del Estado en el Proceso de Homologación, Carrera Pública y Sistema Único de Remuneraciones y Bonificaciones" señala en su artículo 9° que las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgados en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la remuneración Total Permanente con ciertas excepciones;

Que, de acuerdo al Informe N° 023-2011-RyP-Subd.RRHH-ENSABAP, emitido por el área de Remuneraciones y Pensiones de la Sub Dirección de Recursos Humanos de la ENSABAP, se establece el monto que corresponde percibir a la servidora Dorila Concepción Tirado Ramírez por concepto de gratificación (02 remuneraciones totales permanentes), por sus 25 años de servicios, prestados al estado, por un monto ascendente a S/. 115.52 Nuevos Soles;

Que, de conformidad al Informe N° 080-2011-SD.RRHH-ENSABAP, y en atención a los Expedientes N° 2192-2011, N° 5040-2010 e Informe N° 048-2011-SD.RRHH-MP-ENSABAP, se recalcula la Liquidación de la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado de la servidora Dorila Concepción Tirado Ramírez, tomando como base lo dispuesto por la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, la misma que señala en el numeral (i) del fundamento jurídico 21 de la referida Resolución, precedente de observancia obligatoria sobre la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERU

asignaciones por servicios al Estado, la remuneración total permanente prevista en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM no es aplicable para el cálculo de la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado regulada en el literal "a" del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; la misma que dispone que el cálculo de la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado se realiza sobre la base de la remuneración mensual total del trabajador. En este caso, el beneficio de la asignación de los dos sueldos, por cumplir 25 años de servicios de la servidora Dorila Concepción Tirado Ramírez es de Un mil quinientos cuarenta y ocho y 16/100 Nuevos Soles (S/. 1,548.16);

Que, con Informe N° 020-2012-DAL-ENSABAP, la Dirección de Asesoría Legal, después de haber revisado el Informe N° 080-2011-SD.RRHH-ENSABAP, sobre el monto otorgado por gratificación por haber cumplido 25 años de servicios de la servidora Dorila Concepción Tirado Ramírez, señala la conformidad del mismo;

Estando a lo informado y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con las normas acotadas, el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONCEDER, a doña Dorila Concepción Tirado Ramírez (C.M.N° 007975759), Especialista en Promoción Cultural de la Sub Dirección de Extensión Educativa y Proyección Social de la ENSABAP, el 25% por Remuneración Personal al haber cumplido veinticinco (25) años de servicios administrativos prestados al estado al 04 de Junio del 2010; debiéndose Felicitar y anotar como MERITO en su ficha personal.

Artículo Segundo.- OTORGAR, asignación a doña Dorila Concepción Tirado Ramírez por haber cumplido Veinticinco (25) años de servicios administrativos oficiales al estado al 04 de Junio del 2010 por el importe de **Un mil quinientos cuarenta y ocho y 16/100 Nuevos Soles (S/.1,548.16)**, equivalente a dos (02) remuneraciones totales permanentes.

Artículo Tercero.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución Directoral se afectará a las asignaciones específicas de la Genérica 01.00 Remuneraciones de la Unidad Ejecutora N° 021 – Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Guillermo Cortés

LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



LUIS GERARDO ZAPATA ROMAN
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú